

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha emitido  
Resolución siguiente



"Año de la Universalización de la Salud"  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0895-2020-UNHEVAL**

Cayhuayna, 15 de diciembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, con Oficio Digital N° 113-2020-UNHEVAL-DCTI, solicita emisión de resolución de "autorización y asignación económica para pago de inscripción en curso Virtual Diseño y Técnicas de Investigación en Estudios Cualitativos" para alumnos de la Facultad de Ciencias Sociales, carrera profesional de Sociología, de acuerdo a la relación que se indica en la Resolución Virtual N° 160-2020-UNHEVAL-FCS-D, los mismos que integrarán en el programa de Movilidad, de la Unidad de Becas y Movilidad Académica Nacional e Internacional. Asimismo, solicita autorización de encargo a la Sra. Karina Figueroa Aguilar, del monto de Dos Mil y 00/100 soles (S/ 2,000 soles) con la finalidad de efectuar el depósito por inscripción en el curso antes indicado;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con Informe Digital N° 0620-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 20.NOV.2020, comunica que, se otorga la certificación presupuestal para la asignación económica para el pago por inscripción en el curso virtual, de acuerdo al detalle siguiente:

<b>CENTRO DE COSTO:</b>	UNIDAD DE BECAS Y MOVILIDAD ACADÉMICA NACIONAL E INTERNACIONAL				
<b>Actividad:</b>	CO226 Realizar y gestionar la movilidad académica				
<b>Encargo a nombre de:</b>	Karina Figueroa Aguilar				
<b>CONCEPTO</b>	<b>Específica de Gasto</b>	<b>FTE.FIN</b>	<b>META</b>	<b>CERTIPPTAL</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
Asignación económica para pago de inscripción en curso virtual "Diseño y técnicas de investigación en estudios cualitativos" para alumnos de Escuela Profesional de Ciencias Sociales, del Programa de movilidad - PUCP.	25.31.11	RO	14	1534	2,000.00
				<b>Monto Total</b>	<b>2,000.00</b>

Asimismo, se tome en consideración el artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art.40.3: "La rendición de cuentas no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios. Del mismo modo hacer de su conocimiento, y recordarle que dicha certificación presupuestal no convalida actos administrativos que no se ciñan a las normas legales vigentes, así mismo solo se confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita, según lo reprogramado y priorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del área usuaria los datos consignados en el presente, así como su ejecución del gasto.

Que el Rector, estando al Informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 2028-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° OTORGAR la asignación económica de doscientos soles (S/200.00) para cada uno de los siguientes estudiantes Takeshi Nayeli CANTERA GUTIERREZ, Ana CASIO TUCTO, Luis Fernando CASIO RAMIREZ, Alexander CHÁVEZ CORDOVA, Milena GALLARDO GAMARRA, Shirley Carol PARDAVÉ GARAY, Anghela Milagros RAMOS CONTRERAS, Jazmin RIVADENEYRA ESPINOZA, Sally Del Carmen SÁNCHEZ LÓPEZ y Ángela TIMOTEO NIETO alumnos de la carrera profesional de SOCIOLOGIA de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL, por derecho de inscripción en el curso virtual "Diseño y técnicas de investigación en estudios cualitativos" del programa de movilidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú; haciendo un monto total dos mil soles (S/ 2 000.00); por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme corresponda respecto al encargo y las demás acciones pertinentes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

COMUNICAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. RAYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



VERSELYA FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad.-VRInv. AL-OCI  
UTransparencia DIGA-UA OPyP-UP SUO-SUPC-Archivo